

VISTO:

El Oficio N° 426-2019-GR.CAJ/DRTPE/ZTPE-J, de fecha 12 de diciembre de 2019, con registro MAD N° 5031345, Oficio N° 582-2019-GR.CAJ/DRTPE de fecha 19 de diciembre de 2019, con registro MAD N° 5046731, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2019-GR.CAJ/GR de fecha 25 de marzo de 2019, se dispuso Designar al Abog. Julio Cesar Cervera Ulloa, como responsable de la Oficina Zonal Jaén de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo el sistema de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante el primer documento de la parte expositiva; el Abog. Julio Cesar Cervera Ulloa, formula renuncia por asuntos personales con carácter de irrevocable, al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución de su propósito que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000061-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifúen – Gobernador Regional, por tener que realizar acciones de servicio en la ciudad de Lima, encarga el Despacho de la Gobernación Regional por los días 24, 26, 27, 30 y 31, de diciembre del año en curso, a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, con vigencia del 24 de diciembre de 2019, la RENUNCIA del Abog. Julio Cesar Cervera Ulloa, como responsable de la Oficina Zonal Jaén de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca; consecuentemente, déjese sin efecto legal, cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.

Artículo Segundo: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de



Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNACION REGIONAL